

**Gobierno del Estado de Baja California Sur****CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2024-A-03000-23-0504-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 504

***Criterios de Selección***

Mandato Establecido en cláusula novena del CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de reasignación de recursos, que celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur: Proyecto "Contribuir a la productividad y competitividad de los destinos turísticos a través de la conservación y mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados de Loreto y Los Cabos."

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada la gestión financiera de los recursos federales destinados al proyecto "Contribuir a la productividad y competitividad de los destinos turísticos a través de la conservación y mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados de Loreto y Los Cabos."; a fin de comprobar el cumplimiento, por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de la legislación y normatividad administrativa aplicable en la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y ejercicio de los recursos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,540.4
Muestra Auditada	110,540.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de la legislación y normativa administrativa aplicable a los procedimientos de contratación de obra pública, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos del CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebraron el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur, que Tiene por Objeto contribuir a la productividad y competitividad de los destinos turísticos a través de la conservación y mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados de Loreto y Los Cabos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados al pago de servicios personales y erogaciones financiados con recursos del Gasto

Federalizado del ejercicio fiscal 2024; así como, del reintegró de recursos a la Tesorería de la Federación por no ejercer los recursos al 31 de diciembre de 2024, con los cuales se revisó la totalidad del Convenio por un monto de 110,540.4 miles de pesos, equivalente al 100.0% de los recursos.

### ***Antecedentes***

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 2,266 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 16 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### ***Resultados***

#### **Resultado núm. 1**

Se realizó la evaluación del Sistema de Control Interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema

de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta dentro de la institución.</li> <li>• Contó con un comité de ética formalmente establecido.</li> <li>• Contó con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios formalmente establecido.</li> <li>• Contó con un comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas formalmente establecido.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con un manual de procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos formalmente establecido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dio a conocer el código de conducta a otras personas relacionadas a la institución como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.</li> <li>• No aseguró que las investigaciones de las denuncias por actos contrarios al código de ética y al código de conducta sean informados a las instancias superiores.</li> <li>• No contó con un comité en materia de auditoría interna formalmente establecido.</li> <li>• No contó con un comité en materia de control interno formalmente establecido.</li> <li>• No contó con un comité en materia de administración de riesgos formalmente establecido.</li> <li>• No contó con un comité en materia de control y desempeño institucional formalmente establecido.</li> <li>• No mostró evidencia que asegure el fomento de la capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un plan denominado "Plan Estatal de Desarrollo Baja California Sur 2021-2027".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y rendición de cuentas.</li> <li>Proporcionó documentación que avala el cumplimiento sobre el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones por medio de sus estados financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia documental acerca de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>No mostró evidencia documental de los responsables de generar información en materia de fiscalización.</li> <li>No mostró evidencia documental consistente en informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>No mostró evidencia de que se haya realizado evaluaciones de Control Interno y/o riesgos en el último ejercicio.</li> <li>No estableció actividades de control para mitigar riesgos que pudieran afectar su operación.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Gobierno del Estado de Baja California Sur no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá

generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2024-A-03000-23-0504-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur; asimismo, para que informe de manera trimestral a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur” y el folio de adecuación 2024-21-42 de fecha 8 de febrero de 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 07 de marzo de 2024, suscribió con el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) el convenio antes mencionado, por un importe de hasta 112,524.3 miles de pesos, de los cuales recibió 110,540.4 miles de pesos. Asimismo, se verificó que el convenio se ajustó al modelo establecido en los lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que se transfieren de las dependencias y entidades de la administración pública a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2024; sin embargo, no se publicó el convenio en el órgano de difusión oficial en el Estado de Baja California Sur dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL  
 FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Denominación	Objeto	Monto Convenido	Monto Recibido	Folio de adecuación	Autoridad Emisora	Fecha de Formalización	Fecha Publicación DOF	Fecha Publicación Medios Oficiales Locales
CONVENIO Especifico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur	Establecer los términos, plazos y condiciones para la transferencia por única ocasión de recursos presupuestarios federales, coordinar a FONATUR y al Estado de Baja California Sur en la aplicación de los recursos transferidos; reasignar al estado de Baja California Sur, los proyectos federales de los CPI's, así como para las acciones de conservación, operación, mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos y urbana, extracción, almacenamiento, distribución de agua potable, captación, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales.	112,524.3	110,540.4	2024-21-W3N-42 de fecha 8 de febrero de 2024	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	07/03/2025	18/07/2025	No se publicó

FUENTE: CONVENIO Especifico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur y Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/028/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, de los contratos y estados de cuenta bancarios de la cuenta número 01228678231 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), y CFDI expedidos por la SFyA, se constató que la SFyA recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), 110,540.4 miles de pesos del CONVENIO, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la distribución y calendarización para la ministración de los recursos de dicho convenio, asimismo, se constató que dichos recursos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 150.3 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Asignado al Gobierno del Estado de Baja California Sur				
Fondo	Institución bancaria	Terminación de la cuenta	Recurso recibido	Rendimientos Financieros
Convenio de Reasignación	Banco Mercantil del Norte S.A.	8231	110,540.4	150.3

FUENTE: Contratos de apertura de cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, de los contratos y estados de cuenta bancarios de la cuenta con terminación número 8231 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), y CFDI expedidos por la SFyA, se constató que la SFyA no utilizó una cuenta específica para el manejo y administración de los recursos del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, ya que se identificaron depósitos y egresos por 2,639.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/029/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta con terminación número 8231 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, pólizas contables de los ingresos y egresos de las ministraciones con su documentación soporte y auxiliares contables y presupuestales, se verificó que la SFyA registró presupuestal y contablemente los ingresos correspondientes al Convenio por 110,540.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 150.3 miles de pesos, por un total disponible de 110,690.7 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además contaron con la documentación original que justifica y comprueba su registro.

Asimismo, se constató que de los 110,690.7 miles de pesos de recursos disponibles para las acciones de conservación, operación, mantenimiento a la infraestructura de servicios públicos y urbana, extracción, almacenamiento, distribución de agua potable, captación, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales de los Centros Integralmente Planeados (CPI's) de Los Cabos y Loreto, Baja California Sur, solo se ejerció un monto por 11,182.7 miles de pesos, de los cuales 8,165.3 miles de pesos se destinaron al pago de energía eléctrica y 3,017.4 miles de pesos para el pago de honorarios asimilados a salarios, tomándose estas erogaciones como operaciones seleccionadas de las que se constató que estuvieron amparadas con la documentación justificativa y comprobatoria original que correspondió a la naturaleza del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; de igual forma, los pagos se realizaron de manera directa y de forma electrónica, mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios; además, se revisaron los CFDI, archivos de Lenguaje de Mercado Extensible (XML, por sus siglas en inglés) emitidos por los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios, de las operaciones seleccionadas, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia y del pago de honorarios asimilados a salarios, contó los registros presupuestales y contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables y presupuestales, proporcionados por la SFyA, se constató que se pagaron 8,165.3 miles de pesos de energía eléctrica, que la SFyA registró en la partida presupuestal 4000 denominada Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, debiendo ser en el capítulo 3000 Servicios Generales.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/030/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares, pólizas contables y documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se constató que la SFyA recibió recursos del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur” del ejercicio Fiscal 2024 por 110,540.4 miles de pesos y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 150.3, y al 31 de marzo, por 68.9 miles de pesos, dando un disponible por 110,690.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y por 110,759.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, de los cuales, con fecha 15 de abril de 2025, la SFyA realizó el reintegro de forma extemporánea de los recursos no ejercidos por 99,357.7 miles de pesos, y rendimientos financieros no ejercidos por 219.2 miles de pesos, el resto los destinó para el pago de honorarios asimilados a salarios y energía eléctrica que fueron comprometidos, pagados y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 10,589.0 miles de pesos, sin embargo, al 31 de marzo de 2025 pagó energía eléctrica por 593.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre del 2024 no fueron comprometidos y por lo tanto debieron reintegrarse a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Contrato	Recursos Federales asignados	31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Honorarios asimilados a salarios	3,017.4	3,017.4		3,017.4	-	-	-	3,017.4	-	-	-
Energía Eléctrica	8,165.3	7,571.6	593.7	7,571.6	593.7	593.7	-	8,165.3	593.7	-	593.7
Recurso no ejercido	99,357.7						99,357.7		99,357.7	99,357.7	
Rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 no ejercidos.	150.3		150.3						150.3	150.3	
Rendimientos financieros generados del 01 de enero al 31 de abril de 2025 no ejercidos.	68.9		68.9				68.9		68.9	68.9	
<b>TOTALES</b>	<b>110,759.6</b>	<b>10,589.0</b>	<b>812.9</b>	<b>10,589.0</b>	<b>593.7</b>	<b>593.7</b>	<b>99,576.9</b>	<b>11,182.7</b>	<b>100,170.5</b>	<b>99,576.9</b>	<b>593.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables, así como la documentación soporte que comprueba y justifica el gasto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 593,670.0 pesos, más 73,392.0 pesos de cargas financieras, en la TESOFE, con lo que se solventa el monto observado.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/037/2026; por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares, pólizas contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que de los 110,540.4 miles de pesos que la SFyA recibió del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur” del ejercicio Fiscal 2024, dejó de ejercer un monto por 99,357.7 miles de pesos, informando la SFyA mediante una nota informativa suscrita por el subsecretario de finanzas, la directora de política y control presupuestario y el encargado de la unidad de inversiones que “El recurso no ejercido y reintegrado a la TESOFE, se determinó, en relación a la propiedad legal del inmueble de la planta de tratamiento de aguas residuales en el CIP Los Cabos, toda vez que no se encontraba debidamente acreditada al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), existiendo un litigio en proceso para su acreditación, lo que motivó, la no ejecución del recurso destinado para tal fin, toda vez que, existió la posibilidad de encuadrarnos en alguna observación y reintegró de un órgano de fiscalización y control, al destinar recursos a un tercero en caso de no acreditarse la legítima propiedad a FONATUR, del predio donde se encuentra la PTAR”.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCyTG/EPRA/031/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 9**

Con la revisión de la página de internet [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Informes al Congreso de la Unión](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union), se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no remitió a la SHCP a través del Sistema de recursos federales transferidos de los reportes denominados “Ejercicio del gasto” del segundo al cuarto trimestre del 2024 y “Destino del gasto”, de los recursos del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, por lo que no fueron puestos a disposición del público en general a través de la página de internet ni en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; asimismo, mediante los oficios SFyA-UI-018/2025 y SFyA-UI-023/2025 de fechas 13 de marzo y 15 de abril de 2025, respectivamente, la SFyA envió a FONATUR el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos; así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2024; sin embargo, no entregó la relación detallada sobre las erogaciones del gasto dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 INFORMES TRIMESTRALES  
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes número SCyTG/EPRA/032/2026 y SCyTG/EPRA/033/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 10

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables y presupuestales, proporcionados por la SFyA, se constató que se pagaron 8,165.3 miles de pesos de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente principalmente a la energía utilizada en el alumbrado público, plantas tratadoras de aguas negras, cisternas de agua potable y cárcamos de aguas negras que se ubican en la zona de los CPI's de los Cabos y Loreto, Baja California Sur. Asimismo, se constató que se ejercieron 3,017.4 miles de pesos para el pago de honorarios asimilados a salarios correspondiente al personal ubicado en la planta de tratamiento de aguas residuales "Nopolo", en la ciudad de Loreto, Baja California Sur que integra el CPI de Loreto, Baja California Sur, principalmente para los puestos de jefe de electromecánica "A", "B" y "C", mecánico de bombas "D", oficial electricista "A", de los cuales se comprobó que se cumplió con los periodos y pagos establecidos en los contratos a personal contratado por honorarios.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 593,670.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 593,670.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 73,392.00 pesos se generaron por cargas financieras.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó operaciones por 110,540.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, en el Gobierno del Estado de Baja California Sur; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había ejercido el 89.9% de los recursos transferidos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron razonables para la ejecución de los recursos del Convenio, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera y Transparencia, por la falta de publicación del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur” en el órgano de difusión oficial, por no haber utilizado una cuenta específica para el manejo y administración de los recursos del Convenio, por el registro de pagos en una partida incorrecta y por pagos no comprometidos que debieron ser reintegrados a la TESOFE. Estas irregularidades generaron recuperaciones operadas por 593.7 miles de pesos que representó el 0.5% de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y no entregaron la relación detallada sobre las erogaciones del gasto que debieron entregar dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del “CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur”, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCyTG/DSPF/0110/2026 de fecha 13 de enero, SCyTG/DSPF/0148/2026 de fecha 19 de enero, SCyTG/DSPF/0155/2026 de fecha 20 de enero y SCyTG/DSPF/0159/2026 de fecha 22 de enero, todos de 2026, que se anexan a este informe; al respecto, la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental  
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Seguimiento a Programas Federales

*Recejo*

La Paz, Baja California Sur a 13 de enero de 2026.  
2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla."

OFICIO: SCyTG/DSPF/0110/2026  
ASUNTO: Se envía información.

15 ENE. 2026

019

**Ernesto Blanco Sandoval**  
Director General de Auditoría Forense de Gasto Federalizado "A"  
Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
**Presente**

RECIBIDO  
SECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE DE GASTO FEDERALIZADO "A"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
15 ENE 2026  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

En seguimiento a la Auditoría número 504, "CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur", en atención a su oficio DGAFGF/544/2025, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
SCyTG/DANT/048/2026	2	2.1	SCyTG/EPRA/028/2026
SCyTG/DANT/049/2026	4	2.1	SCyTG/EPRA/029/2026
SCyTG/DANT/050/2026	7	3.2	SCyTG/EPRA/030/2026
SCyTG/DANT/051/2026	9	4.1	SCyTG/EPRA/031/2026
SCyTG/DANT/052/2026	10	5.1	SCyTG/EPRA/032/2026
SCyTG/DANT/053/2026	11	5.2	SCyTG/EPRA/033/2026

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO  
15 ENE 2026

Atentamente



**Reynaldo Espinoza Acevedo**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO  
Director de Seguimiento a Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.  
Código Postal: 23000.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019.  
<http://contraloria.bcs.gob.mx>  
[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)





Dirección de Seguimiento a Programas Federales

*H. Rojas*

048

La Paz, Baja California Sur a 19 de enero de 2026.  
2026: Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla.

OFICIO: SCyTG/DSPF/0148/2026  
ASUNTO: Se envía información.

21 ENE. 2026

**Ernesto Blanco Sandoval**  
Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "A"  
Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
**Presente**



En seguimiento a la Auditoría número 504, "CONVENIO Especifico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur", en atención a su oficio DGAFGF/544/2025, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
SCyTG/DANT/096/2026	8	4.1	SCyTG/EPRA/037/2026

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.



Atentamente

*[Handwritten Signature]*



**Reynaldo Espinoza Acevedo**  
Director de Seguimiento a Programas Federales  
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de BCS.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.  
\*RCBS/REA/AGGL/GALA

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.  
Código Postal: 23000.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019.  
<http://contraloria.bcs.gob.mx>  
[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)





Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental  
Gobierno de Baja California Sur

Dirección de Seguimiento a Programas Federales

C00695

049

9 hijos y 2 usb

La Paz, Baja California Sur a 20 de enero de 2026.  
"2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla."

OFICIO: SCyTG/DSPF/0155/2026  
ASUNTO: Se envía información.

**Ernesto Blanco Sandoval**  
Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
**Presente**

ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO  
21 ENE. 2026  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

RECIBIDO  
21 ENE 2026  
10:22  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

En seguimiento a la auditoría número **504**, "CONVENIO Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en referencia al Acta de Resultados Finales **2024-0504-ARPRFOP-002**, y en alcance al similar **CG/DSPF/1410/2025**; se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta, como a continuación se describen:

Oficio Número:	Suscrito por:	2024-0504-ARPRFOP-002 Resultados en atención:
SFyA-SSF-CSA-0102/2026 1 USB certificada	Mariza Leticia Cruz Lechuga Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Resultado 1, Procedimiento 1.1
SFyA-SSF-CSA-0107/2026 1 USB certificada		Resultado 4, Procedimiento 2.1

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente



**Reynaldo Espinoza Acevedo** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
Director de Seguimiento a Programas Federales  
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Mariza Leticia Cruz Lechuga.- Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- \*RCBS/REA/AGG/GALA

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.  
Código Postal: 23000.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019.  
<http://contraloria.bcs.gob.mx>  
[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)

ASF AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
21 ENE. 2026  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO



Dirección de Seguimiento a Programas Federales

7 hojas  
1 USB  
105

La Paz, Baja California Sur a 22 de enero de 2026.  
2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla.

OFICIO: SCyTG/DSPF/0159/2026  
ASUNTO: Se envía información.

RECIBIDO  
28 ENE. 2026

RECIBIDO  
28 ENE 2026  
9:33 ms  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

**Ernesto Blanco Sandoval**  
Director General de Auditoría  
Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
**Presente**

En seguimiento a la auditoría número **504**, "**CONVENIO Especifico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Estado de Baja California Sur**", correspondiente al **ejercicio fiscal 2024**, en referencia al Acta de Resultados Finales **2024-0504-ARPRFOP-002**, y en alcance al similar **SCyTG/DSPF/0155/2026**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	2024-0504-ARPRFOP-002 Resultados en atención:
SFYA-SSF-CSA-0119/2026 1 USB certificada	<b>Mariza Leticia Cruz Lechuga</b> Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.	<b>Resultado 8, Procedimiento 4.1</b>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
**Reynaldo Espinoza Acevedo**  
Director de Seguimiento a Programas  
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Mariza Leticia Cruz Lechuga.- Coordinadora de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- \*RCBS/REA/AGGL/GALA

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.  
Código Postal: 23000.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019.  
[http://contraloria\\_bcs.gob.mx](http://contraloria_bcs.gob.mx)  
[www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Ministración y recepción de los recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Erogaciones del Gasto

1. Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Convenio, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2. Ministración y recepción de recursos

Verificar que el Convenio suscrito se apegó al modelo establecido en los lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos y celebrados por los servidores públicos facultados por parte del Ejecutivo Federal.

Verificar la publicación del Convenio de Coordinación en el Periódico Oficial del Estado.

Verificar que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, de acuerdo con la distribución y calendarización establecida en dicho Convenio; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, y que ésta se hizo del conocimiento del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Convenio de

Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados.

### 3. Registro e información financiera

Comprobar que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, y de las cargas financieras generadas; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Verificar que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, realizaron los registros presupuestales y contables por las erogaciones efectuadas con cargo al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos; así como, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros, cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

### 4. Destino y ejercicio de los recursos

Verificar que los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos cumplieron con el destino establecido en el Convenio y que, en caso de modificaciones, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 15 días posteriores a su formalización. Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2024, si se realizaron reintegros a la TESOFE de recursos no devengados ni pagados y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2025.

### 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Comprobar que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los recursos presupuestarios reasignados a las entidades federativas, en el marco del Convenio respectivo y, en su caso, sobre las aportaciones que éstas realicen, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de las funciones, programas o proyectos previstos en el Convenio.

Comprobar que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur entregó, a más tardar el último día hábil de febrero de 2024, al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, monto de los recursos ejercidos con el desglose a que se refiere la cláusula segunda del Convenio, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño alcanzados en el ejercicio de 2024.

Asimismo, verificar que entregó mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, al FONATUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur.

#### 6. Erogaciones del gasto

Verificar que se constataran los periodos y pagos establecidos en los contratos a personal contratado para el cumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.

Verificar que se constataran los periodos y pagos de los servicios generales para el cumplimiento del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 8 y 9.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.